LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Art. 1. Denomínase "Sergio Alberto Montiel" al "Campus Universitario" de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Art. 2. Las autoridades de la Universidad Autónoma de Entre Ríos dispondrán la colocación de los carteles indicadores del nombre del Campus Universitario.

Art. 3. De forma.

AUTOR: ROMERO, Maria Elena

COAUTORES: GALLAY, Silvio Martín; GODEIN, Mauro; LENA, Gabriela; LOPEZ, Alcides Marcelo; ROSSI, Juan Manuel; SARUBI, Bruno; STREITENBERGER, Carolina.

BLOQUE JUNTOS POR ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 8 de junio de 2000 se sancionaba la ley provincial nº 9250 y con ello vería la luz la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) y en consecuencia estamos ante la inminencia de celebrar los primeros veinticinco años de esta Casa de Estudios.

Entendemos como un acto de estricta justicia que el "Campus Universitario" lleve el nombre del impulsor de la universidad provincial. En efecto, la misma fue creada durante el último gobierno radical encabezado por el Dr. Sergio Alberto Montiel -en la peor de las crisis- como un intento deliberado y consciente por lograr que los entrerrianos tengamos nuestra propia universidad, al servicio de un proyecto estratégico de desarrollo que articule el conocimiento como factor clave, en pos de lograr mejores condiciones de vida para todos los ciudadanos.

Contra todas las dificultades imaginables, con la oposición negándose a acompañar esa empinada iniciativa, la Universidad Autónoma de Entre Ríos se fue consolidando lentamente, con avances y retrocesos, pero su existencia misma y el sentido de su misión dejaron de ser impugnados, no por el convencimiento genuino de sus detractores, sino porque se convirtió en un proyecto del que se adueñaron los entrerrianos en su conjunto, sobre todo los jóvenes que aspiran a formarse y capacitarse en su provincia, y desean luego quedarse aquí para poder insertarse laboral y profesionalmente.

La UADER fue concebida, en la línea histórica del radicalismo identificada con los principios de la reforma universitaria de 1918, como una universidad gratuita, autónoma, co-gobernada por los representantes de sus

diversos claustros en el marco de la democracia universitaria, en la que impere la libertad académica y el pluralismo, y donde la actividad de formación de grado y posgrado se articule armoniosamente con la investigación y la extensión universitaria, para abordar los temas y problemas que nos deben ocupar a los entrerrianos en función de nuestros propios intereses y nuestros proyectos de desarrollo.

Por estas épocas, prestos a habilitar el "campus universitario" en la ciudad de Paraná, pensamos que corresponde nominar al mismo con el nombre del impulsor de la UADER.

Por todo ello, solicitamos de los SSDD la aprobación de la presente iniciativa de ley.